



## ACTA COMISION DE SELECCION

### ETAPA DE APELACION Y RESOLUCIÓN DE APELACIONES

Llamado concurso para actividades 2% de Cultura año 2019 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR

<b>FECHA INICIO</b>	:07 de octubre de 2019 de 2019
<b>HORA DE INICIO</b>	:15:00
<b>FECHA TERMINO</b>	:07 de octubre de 2019
<b>HORA DE TERMINO</b>	:17:00
<b>LUGAR</b>	: Sala de reuniones tercer piso del Gobierno Regional de Aysén.

#### ASISTENCIA:

Profesional del Gobierno Regional de Aysén, Sr. Francisco Saldivia Fuentes, Jefe de División de Desarrollo Social y Humano Sr. Jorge Ojeda Molina y Sr. Javier González Jara asesor jurídico Gobierno Regional de Aysén.

#### ANTECEDENTES:

- Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley N°21.125, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos, a subvencionar actividades, entre otras, de carácter cultural, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva, cuyo proceso de selección se realizará durante los meses de junio a octubre del año 2019.
- Que, por Resolución Exenta N°699 de fecha 23 de mayo 2019, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Instructivo para Financiamiento y Ejecución de Actividades de carácter cultural, postulación en línea y formato papel, Gobierno Regional Aysén el cual establece las reglas que rigen el procedimiento de postulación y selección, como la ejecución de este tipo de iniciativas.
- Resolución N°723/2019 efectúa el llamado a concurso para el año 2019, proceso de postulación y selección de iniciativas de carácter cultural FNDR 2019.



- Resolución N° 739/2019 que designa integrantes de la comisión de selección para etapas de la admisibilidad, observaciones y levantamiento, evaluación y preselección y resultados de iniciativas postuladas al fondo de actividades de carácter cultural FNDR 2019.

Todos los resultados de la etapa de admisibilidad, están de acuerdo al capítulo IV Proceso de Selección punto N° 1 “ETAPA DE ADMISIBILIDAD” y lo que indica el instructivo vigente sobre esta etapa.

- Resolución N° 789/2019, complementa a resolución N°723/2019, indicando el marco presupuestario para el presente llamado.
- Resolución N° 1076/2019, rectifica a resolución N° 699/2019, rectificando los párrafos: “... sólo se aceptaran gastos de arriendo (a excepción de vivienda o inmuebles particulares), transportes...” y “...sólo se aceptaran gastos por concepto de derechos de autor y uso de propiedad intelectual, honorarios de artistas...” por “tales como” en cada uno de los párrafos indicados.
- Según lo indicado en el Título IV número 5 etapa de apelación y resolución de apelación del instructivo vigente, la comisión da inicio al proceso de apelación de las iniciativas postuladas al 2% FNDR para actividades de carácter cultural, llamado año 2019, revisando los antecedentes correspondientes al llamado de iniciativas postuladas de Otras Entidades Públicas, Municipalidades y Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro.
- En virtud de lo dispuesto y las facultades del Artículo N° 62 de la ley 19.880, se rectifica acta de Apelación, por error de transcripción en puntajes de criterio de evaluación del proyecto N° 39.
- Se procede a evaluar los proyectos: N° s 126 y 135, dado que ingresaron en forma oportuna a la Gobernación de Aysén, tal como lo dispone el instructivo vigente. Sin embargo al haber sido despachados por la empresa SURAY, esta empresa no dio el aviso oportunamente para el retiro de tales documentos por lo que habrían sido evaluados en la oportunidad correspondiente. Considerando que la organización la organización Cumplió correctamente lo que disponía el instructivo, por lo anterior se procederá a evaluar a cada uno de ellos.
- Además habiendo recibido correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2019 mediante el cual se solicita revisar la apelación del proyecto N° 79 y 77. Se dará respuesta en los párrafos a continuación.
- Con respecto al proyecto N° 77 la comisión de apelación dio respuesta a las diferentes reclamaciones y dado que no existe otra instancia el postulante deberá remitirse a lo consignado en el acta correspondiente.



Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el **número asignado a su proyecto**. Para cualquier duda comunicarse vía correo electrónico [fsaldivia@goreaysen.cl](mailto:fsaldivia@goreaysen.cl)

Firman la presente acta:

**Javier González Jara**  
Asesor jurídico

**Jorge Ojeda Molina**  
Jefe de División de Desarrollo  
Social y Humano

**Francisco Saldivia Fuentes**  
Profesional DIDESO

**Profesionales del Gobierno Regional de Aysén**



FIESTAS COSTUMBRISTAS				CRITERIOS DE EVALUACION										
N°	OFICINA DE PARTES INGRESO	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	C1	C2	C3	C4	C5	C6	RESIDUOS	PTJE	DCTO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
39	1050	AGRUPACIÓN CULTURAL LA TAPERA	III FESTIVAL DE JINETEADAS Y TRADICIONES CAMPERAS DE VILLA LA TAPERA	10	0	16	8	14	14	0	62	-10	52	<p>Se ha interpuesto la apelación del proyecto N° 39 consiste en primer lugar en solicitar un aumento en el ítem de pertinencia presupuestaria el que tuvo 0 puntos ya que en el proceso de revisión de antecedente se percataron que la cotización que correspondió al proveedor de la tropilla los joacos había sido subsanada en la respuesta N° 4 de levantamiento de las observaciones.</p> <p>Revisado los antecedentes la comisión de apelación verifico que lo expuesto el postulante es efectivo sin embargo, al no haber consignado expresamente la contratación de seguridad privada el puntaje está bien asignado en conformidad. Coincidente con lo anterior y dado que la organización no incluyo en su postulación dos contrataciones obligatorios: ambulancia y guardia de seguridad, tal como lo disponía el instructivo vigente según se indica en el capítulo V numeral 3 en el titulo 3.1.4 donde se definen las fiestas costumbristas de las siguientes formas indica el párrafo 6 que es obligatorio la contratación de servicios de seguridad razón por la cual la comisión de apelación rechaza la solicitud interpuesta.</p> <p>Por lo que corresponde asignar 0 puntos en el criterio pertinencia presupuestaria.</p> <p>En segundo lugar que no se aplique el descuento de 10 puntos por no levantar la totalidad de las observaciones, indicando que este descuento habría sido realizado por error en la primera parte de la apelación.</p> <p>No obstante a lo expuesto la comisión de apelación ha podido verificar que en realidad el descuento realizado fue producto de no haber levantado la observación N° 8, que tiene relación con la contratación de seguridad. Por</p>



EVENTOS ARTISTICOS – CULTURALES				CRITERIOS DE EVALUACION											
N°	OFICINA DE PARTES INGRESO	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	C 6	C 7	RESIDUOS	PTJE	DCTO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
126	4755	Centro de extensión cultural nueva Esperanza	8° Festival de la voz de Pto Chacabuco	9	9	16	14	13	13	6	5	85	0	85	<p>La apelación interpuesta para el proyecto 126 consiste en solicitar que se le asigne 13 puntos al criterio plan de manejo de basura ya que presento el plan y la carta compromiso de AysenRecicla por lo que cumple con los requisitos para el puntaje máximo.</p> <p>Revisados los antecedentes pudo verificarse que la comisión de evaluación habría asignado los 13 puntos de puntaje máximo, pero por una omisión involuntaria no se incorporó éste puntaje en la tabla de evaluación por consiguiente la comisión de apelación acoge la reclamación interpuesta asignándole el puntaje máximo de 13 puntos al criterio antes señalado confirmando el puntaje total para esta iniciativa de 85 puntos.</p>



FIESTAS COSTUMBRISTAS				CRITERIOS DE EVALUACION										
N°	OFICINA DE PARTES INGRESO	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	C1	C2	C3	C4	C5	C6	RESIDUOS	PTJE	DCTO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
135	4757	Centro de extensión cultural nueva esperanza	7° fiesta costumbrista del salmón de Pto Chacabuco	10	10	16	16	14	14	5	85	-10	75	<p>La apelación consiste en la revisión del criterio pertinencia presupuestaria ya que no se habría asignado puntaje. Indican que la organización dio las respuestas correctas y oportunas que permitían superar las observaciones.</p> <p>Revisados los antecedentes la comisión de apelación pudo verificar que por una omisión involuntaria nos e consigo el puntaje correspondiente al criterio pertinencia presupuestaria y pudiendo confirmar que en este criterio la organización había obtenido 10 puntos ya que subsano las observaciones. Por lo anterior la comisión de apelación accede al solicitado asignado el puntaje de 10 puntos en el criterio señalado.</p>



PATRIMONIO CULTURAL E IDENTIDAD REGIONAL				CRITERIOS DE EVALUACION								
N°	OFICINA DE PARTES INGRESO	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	PTJE	DCTO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
79	869	FEDERACION REGIONAL AGRICOLA Y GANADERA	TRAS LAS HUELLAS DE HANS STEFFEN	15	25	10	25	15	85	-10	80	<ul style="list-style-type: none"><li>• En cuanto al proyecto N° 79 se solicita revisar el puntaje obtenido posterior a la apelación indicando que no se dio respuesta a la apelación en lo que correspondía al criterio de coherencia de la iniciativa. En segundo lugar reitera que se revise el descuento de 10 puntos porque en su opinión la cotización por concepto de navegación era suficiente para subsanar las observaciones.</li><li>• La comisión de apelación pudo confirmar, teniendo a la vista el acta correspondiente que efectivamente no se preanuncio sobre el criterio coherencia de la iniciativa ahora bien el instructivo vigente indica en la página 9 en el numero 5 etapa de apelación y resolución de apelación que las entidades postulantes podrán solicitar por escrito y por una sola vez que se derive el puntaje asignado a cada criterio de evaluación. Como consecuencia de lo anterior la comisión de apelación procederá a pronunciarse respecto a la apelación en el criterio coherencia de la iniciativa.</li><li>• Se puede verificar que en la etapa de levantamiento de observaciones se dio respuesta a las 10 Observaciones formulada por la comisión de evaluación por lo que se</li></ul>



PATRIMONIO CULTURAL E IDENTIDAD REGIONAL				CRITERIOS DE EVALUACION								
N°	OFICINA DE PARTES INGRESO	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	PTJE	DCTO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
												<p>otorgara el puntaje de 15 puntos para este criterio, rechazando las demás solicitudes contenida en el correo electrónico por ya existir la decisión previa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En conclusión proyecto N° 79 queda con un puntaje total de 80 puntos</li></ul>